MEMORANDO
20260200009033

Fecha: **06-11-2026**

PARA: José Luis Rojas Yoque, Profesional Especializado Grado 16

DE: Mary Isabel Cristancho Baez, Subdirectora Administrativa y Financiera

ASUNTO: Designación de Supervisión de Contratos

De manera atenta me permito informarle que ha sido designado como supervisor del contrato No. **216 de 2026** en consideración a que el objeto de dicho contrato tiene relación con las funciones de su cargo, esto, conforme a la información que se relaciona a continuación:

No. de Contrato:	**216 de 2026**
Nombre del Contratista:	JESÚS DAVID SERRATO OROZCO, identificado con C.C. 1.075.227.415
Objeto:	242 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO CRA, PARA APOYAR A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ENTIDAD, PARTICULARMENTE EN EL SOPORTE DE LOS COMPONENTES FINANCIERO Y TÉCNICO DURANTE LAS ETAPAS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL; ASÍ COMO EN LOS DEMÁS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.
Valor del contrato:	QUINCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($15.900.000), incluidos todos los impuestos y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar.
CDP:	32526 del 19 de octubre de 2026.
Registro Presupuestal:	80826 del 5 de noviembre de 2026.
Plazo de Ejecución:	Cincuenta y cinco (55) días, sin exceder el 15 de diciembre de 2026.
Póliza de cumplimiento:	N/A – No se exigieron garantías.
ARL	Positiva Compañía de Seguros S.A. – Riesgo I, cobertura desde el 29 de octubre de 2026.

MEMORANDO
20260200009033

De conformidad con el art. 83 de la Ley 1474 de 2011 es deber del supervisor la vigilancia permanente de la correcta ejecución del contrato, a través del **seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico**, cumpliendo con los deberes de las entidades estatales contemplados en el art. 4 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

El supervisor está facultado según el art. 84 del Estatuto anticorrupción para: *"solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente*.", y en caso de evidenciar un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista se adelantará el procedimiento del que trata el art. 86 ibidem.

Se recomienda al Supervisor, en aplicación del Principio de Responsabilidad y del art. 26 de la Ley 80 de 1993, buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, proteger los derechos de la entidad, los derechos del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Aunado a lo anterior, se recuerda al servidor el deber de verificar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral por parte de los contratistas, previo a la autorización de cada pago derivado del contrato estatal conforme el art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

En el ejercicio de la supervisión, deberá dar cumplimiento a lo establecido para el efecto en el manual de contratación de la entidad, sus procedimientos y las demás normas que la adicionen, modifiquen o complementen; el servidor público responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por las acciones u omisiones en la actuación contractual.

Cordialmente.

CRISTANCHO BAEZ MARY ISABEL

MARY ISABEL CRISTANCHO BAEZ
Subdirectora Administrativa y Financiera

Elaboró: Juan Manuel Forero Soto

CONTROL DE CAMBIOS		
Versión	**Fecha**	**Descripción de los cambios.**

MEMORANDO

20260200009033

1	21/04/2026	Se formaliza el documento de designación de supervisión, estableciendo los estándares mínimos para registrar los datos que deban relacionarse en la delegación de funciones en materia de supervisión, estableciendo los deberes, las facultades y recomendaciones para los supervisores en el ejercicio del seguimiento del cumplimiento contractual.

NOMBRE DEL PROCESO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Gestión de Bienes y Servicios (GSB)	Jose Luis Rojas Yoque Profesional Especializado	Equipo facilitador MIPG.	Mary Isabel Cristancho Subdirectora Administrativa y Financiera